

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas

De conformidad con la Orden de 17 de Abril de 1913 se ha dispuesto que la inscripción de la Deuda al 4 por 100 Interior núm. 6.685 del concepto de Propios a favor del Ayuntamiento de Casas Buenas (Toledo), que tiene cancelados sus intereses hasta 1.º de abril de 1936, quede sin ningún valor ni efecto, y se autoriza a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir un duplicado de la misma, con intereses desde 1.º de Abril de 1936.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1937. El Director general (ilegible).

De conformidad con la Orden de 17 de Abril de 1913 se ha dispuesto que las inscripciones de la Deuda al 4 por 100 Interior números 4.162, de 36.156'34 pesetas por el concepto de Propios, y los números 3.043 y 3.494 de 4.700 y 13 pesetas, respectivamente, por el concepto de Particulares y Colectividades a favor del Ayuntamiento de Villaminaya (Toledo), que tienen cancelados sus intereses, la primera hasta 1.º de julio de 1936, la segunda hasta 1.º de Abril de 1936 y la tercera hasta 1.º de Octubre de 1935, queden sin ningún valor ni efecto, y se autoriza a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir los duplicados de las mismas, con intereses desde 1.º de julio de 1936, 1.º de Abril de 1936 y 1.º de Octubre de 1935, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 18 Noviembre de 1937. El Director general (ilegible).

CENTRO OFICIAL DE CONTRATACION DE MONEDA

Cambios a partir del 20 de Noviembre de 1937

MONEDAS	COMPRA	VENTA
Libras esterlinas . . .	30'—	83'—
Franco franceses . . .	56'50	57'50
Dollars	16'63	16'94
Reichsmarks	6'72	6'86
Franco suizos	384'75	391'87
Belgas	283'20	288'50
Florines	9'22	9'40
Escudos	—	—
Coronas checoslovascas	51'50	53'50
Pesos argentinos m/l	4'70	4'89
Coronas suecas	4'28	4'37
Coronas danesas	3'71	3'78
<i>Cambios de Clearing</i>		
Lits	67'50	68'50
K. n.	3'—	3'05

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

GINESTA (Rafael), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, frecuentando el garaje conocido por "Ripoll", sito en la calle Casanovas, 29, procesado en el sumario por asesinato del súbdito francés Juan María Moureau, comparecerá, en el término de seis días, ante este Juzgado especial, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1937. El Juez especial, Angel Romero.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.395.

LATORRE (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, frecuentando el garaje conocido por "Ripoll", sito en la calle Casanovas, núm. 29, procesado en el sumario por asesinato del súbdito francés Juan María Moreau, comparecerá, en el término de seis días, ante este Juzgado especial para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de noviembre 1937. El Juez especial, Angel Romero.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.396.

CASADO (Ramón), cuyas demás circunstancias son ignoradas, Delegado que fué del garaje conocido por el nombre de "Ripoll", sito en Barcelona, calle Casanovas, 29, procesado en el sumario, por asesinato del súbdito francés Juan María Moreau, comparecerá, en el término de seis días, ante este Juzgado especial, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 Noviembre de 1937. El Juez especial, Angel Romero.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.397.

En este Juzgado, y bajo el número 182 de 1937, se instruye sumario sobre daños ocasionados a los dieciocho horas y treinta minutos del 21 de Octubre, a unos dos kilómetros de esta capital, en la carretera que conduce a Tobarra, a un carro que conducía José Martínez López cargado de vino, propiedad éste de Manuel Sáez Cuenca, por un coche

que se dice, por una parte de la Brigada Internacional, matrícula B. 19.421 y, por otra, se hace constar que era matrícula S. T. E. 9.421, con iniciales en la portezuela E. I. A. Grupo Escuela; y como quiera que no se ha logrado hallar el mencionado vehículo ni el conductor de éste, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se le llama para que, en término de diez días, comparezca dicho conductor ante este Juzgado para hacerle oír el mencionado sumario.

Dado en Albacete a 12 de Noviembre de 1937. — El Juez de instrucción (ilegible). — El Secretario judicial, Miguel Casado.

J. O.—2.398.

Por la presente se cita, a los que más adelante se expresan, para que, en concepto de testigos, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración los días que se señalan en el sumario 27 de este año, seguido por este Juzgado especial de Brihuego, sobre asesinatos, estafas y otros delitos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Día 27 de Noviembre a las diez y media: Cándido Lucía, maestro de los Yelames; Esteban Romero Rodríguez.

A las doce: Pedro, el chofer de Serrada; Gene, apellidado Alique, y Rubio, apellidado Manuel.

A las doce y media: Francisco Vilar Guillén, Amalio Gómez y Pilar Tapia, esta última con residencia en Madrid, ignorándose su domicilio.

A las once: Gabriel y Antonio Martínez Villa.

Guadalajara, a 7 de noviembre de 1937. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.399.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 27 del corriente año, por lesiones y daños por choque de automóviles, ocurrido en la mañana del 3 agosto del corriente año, en el cruce de las carreteras de Vall de Uxó a Moncófar con la general de Valencia a Molins de Llobregat, por la presente se cita a Juan Estany Boronat, vecino de Benicarló, que se ha trasladado a Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de ser reconocido por el Médico forense y poder, en su caso, ser dado de alta, de hallarse completamente curado de las le-

siones sufridas en el indicado accidente, y bajo apercibimiento de pararle, en su caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nules, 13 de Noviembre de 1937. — El Secretario judicial, Ramón Modesto.

J. O.—2.400.

MIRET TORRAS (José), de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de Eugenia, de estado casado, natural de Sas-Oliveras de Anoia, vecino y domiciliado últimamente en el mismo pueblo de Sas-Oliveras de Anoia (Piera), de profesión agricultor, procesado en el sumario núm. 30 de 1937 por robo, amenazas y coacciones, comparecerá, dentro del término de seis días, en el Juzgado de Instrucción de Igualada, con la prevención de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

Igualada, 12 de Noviembre de 1937. — El Juez, M. Tolosa y Martret. — El Secretario, José María Pujadas.

J. O.—2.403.

Don José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de los Agentes judiciales y gubernativos se proceda al hallazgo de los ocupantes de un coche pequeño, color gris oscuro, que el día 8 de Julio del año actual, sobre las seis y cuarto de la tarde, en la carretera de Alicante a Ocaña, en el sitio llamado del "Regajo", del término municipal de Villena, atropelló a un muchacho con una bicicleta; en dicho coche iban cuatro individuos, uno alto, delgado, con guerrera y pantalón coqui y gorra de plato; y otro también vestido de militar con pantalones y guerrera color coqui y gorro militar; y los otros dos de paisano, en camisa blanca y pantalones oscuros; y caso de ser hallados se pongan a disposición de este Juzgado, en causa número 24 de 1937 sobre lesiones.

Villena, 11 de Noviembre de 1937. (Ilegibles).

J. O.—2.404.

VILA CASTELLS (Jaime), de veintisiete años de edad, hijo de Juez Juez y de Rosa, soltero, natural y vecino de Oló, domiciliado últimamente en la misma población en la casa de campo llamada "Las Toscas", de profesión labrador, de paradero actualmente desconocido, procesado en el sumario núm. 16 de 1937 sobre lesiones a Miguel García, comparecerá, en el término de seis días ante el presente Juzgado de Instrucción, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Manresa, 11 Noviembre de 1937. El Juez actual, Joaquín M. Cenhi-mí. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.405.

Don Juan Ignacio Moñales y Sánchez Cantalejo, Juez interino de instrucción de esta capital y de su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Cortés Campos, de estado casado, tratante, natural de Andújar y vecino de Fuenteovejuna; y a Francisco Jiménez Heredia, de treinta y ocho años de edad, también tratante, natural y vecino de Peñarroya, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en la causa que se instruye sobre tentativa de robo, bajo el número 781 del año en curso, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, previniéndoles que si dejan de hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente. Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y detención, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en la prisión de esta capital.

Dado en Ciudad, 10 de Noviembre de 1937. — (Ilegibles).

J. O.—2.406.

Don José Melia Mari, Secretario accidental del Juzgado municipal de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que la sentencia recaída en el juicio 217 del corriente año sobre hurto de naranjas contra José Giménez Díaz, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Castellón de la Plana a 11 de Noviembre de 1937. — Don Angel Roig Fores, Juez municipal, vistó el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por los Guardias rurales Manuel Jordá y Francisco Alicart, contra José Giménez Díaz, por hurto de naranjas;

Resultando, que...

Resultando...

Considerando...

Considerando...

"Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado José Giménez Díaz a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

"Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig. Rubricado".

Es copia exacta del original a que me remito. Y para que sirva de no-

tificación en forma, al denunciado José Giménez Díaz, por ignorar su paradero, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del Sr. Juez en Castellón de la Plana a 12 de Noviembre de 1937. — V.º B.º, El Juez municipal, Angel Roig. — El Secretario accidental, José Melia.

J. O.—2.407.

Sentencia.—Castellón de la Plana a 10 de Noviembre de 1937.

Don Angel Roig Forés, Juez municipal, visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por los Guardas rurales Manuel Miró y Francisco Alicart Vives, contra Milagros Polo Ríos y Manuela Pardavila Alcalde, por hurto de naranjas, y

Resultando...

Resultando...

Considerando...

Considerando...

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Milagros Polo y Manuela Pardavila a la pena de dos días de arresto menor y pago por mitad de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig. Rubricado.

Es copia exacta del original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Milagros Polo Ríos y Manuela Pardavila Alcalde, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del señor Juez municipal en Castellón de la Plana a 12 de noviembre de 1937. — V.º B.º El Juez municipal, Angel Roig. — El Secretario accidental, José Melia.

J. O.—2.408.

PALLAROLS XIRGU (Esteban), natural de Cassá de la Selva, de treinta y seis años, casado, recadero, domiciliado últimamente en Torelló; Segismundo Camps Espona, natural de Torelló, de treinta y seis años, casado, chofer; Jaime Porta Vilanova, natural de Roselló, de veintinueve años, casado, camareero; Baudilio Plans Camprubí, natural de Aurora de Llusanés, de treinta y un años, albañil; Miguel Alsina Pujol, natural de Torelló, de veintinueve años, casado, obrero fabricil, todos domiciliados últimamente en Torelló y cuyo actual paradero es desconocido, procesados en el sumario núm. 40 de 1937 por asesinato, comparecerán, en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich, para responder

de los cargos que les resulten y constituirse en prisión, que les ha sido decretada con la prevención de ser declarados rebeldes.

Vich, 1.º Noviembre de 1937.—El Juez de instrucción Manuel Bladó. El Secreario, Juan Torras Jordi.

J. O.—2.409.

En los autos de divorcio, que ante este Juzgado se siguen, a instancia de Josefa Fructuoso Delgado, contra su esposo Carlos Robles Agustín, se ha dictado, con esta fecha, la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia Juez señor Pareja. — La Unión, a 13 de Noviembre de 1937. Dada cuenta con el precedente escrito, los dos documentos y copias simples de todo ello, que le acompañan, se admite la demanda de divorcio que, por Josefa Fructuoso Delgado, se formula contra su esposo Carlos Robles Agustín, para cuyo conocimiento se declara competente este Juzgado y la que subsanciará por los trámites de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con las modificaciones establecidas por el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Enero del corriente año, siendo parte el Delegado del Ministerio Fiscal; de la anterior demanda se da traslado con emplazamiento en forma, al señor Delegado del Ministerio Fiscal y al demandado Carlos Robles Agustín, a este último por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, y fijará, en el tablón de anuncios de este Juzgado, por ignorarse su actual paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los presentes autos, contestando la demanda y formulando en su caso reconvencción. Se tiene por solicitado el recibimiento a prueba para en su día, y al segundo otro, por hecha la manifestación que en el mismo se expresa; y por señalado domicilio en esta ciudad, para la práctica de notificaciones, citaciones y demás diligencias que hayan de entenderse con la parte demandante.

Lo mandó y firma el señor don José Pareja Cervantes, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; doy fe. — José Pareja. — Ante mí. — A. Bartolomé (rubricados)”.

Y para que sirva de emplazamiento, en forma al demandado Carlos Robles Agustín, cuyo actual paradero se desconoce, firmo el presente en La Unión, a 13 de Noviembre de 1937. — El Secretario, A. Bartolomé.

J. O.—2.410.

Don César Blasco Sasera, Coronel de Artillería, Juez permanente

de causas de la demarcación territorial de Levante e Instructor de la número 333, del corriente año, instruída contra el Comisario de Brigada, don Angel Marcos Salas, por el presunto delito de abandono de destino, por la presente, llama, cita y emplaza a don Angel Marcos Salas, de 32 años de edad, con domicilio en Madrid, perteneciente a la Federación Nacional de la Industria Ferroviaria (Sub-sección M. Z. A.), Comisario de Brigada, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Guerra (Pabellón Militar del Mercado Central), en un plazo de 10 días contados, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el fin de responder de los cargos que le resultan en la causa de referencia. Apercibiéndole, que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Dada en Valencia, a 1 de Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, César Blasco.—Rubricado.

J. G.

José Caballé Ubeda, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de 22 años de edad, estado soltero, de oficio oficinas, estatura, 1.640, pelo castaño, nariz regular, boca regular, barba regular y color sano, avecindado últimamente en Barcelona, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor del 3.er Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Manuel López Alloza, residente en Yéqueda (Huesca), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 22 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. G.

Claudio Colomé Marqués, hijo de Miguel y Concepción, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia ídem, de 22 años de edad, oficio tornero, estatura 1.640 milímetros, soltero, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, avecindado últimamente en la citada ciudad de Barcelona, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor del 3.er Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Yéqueda, 24 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez de Instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.

José Pros Mateu, hijo de Salvador y de Magdalena, natural de San Jaime de Domenys, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, de 22 años de edad, oficio lampista, estado soltero, estatura 1.640 milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca regular, avecindado últimamente en Barcelona, contra el que se instruye expediente de deserción, comparecerá, en el término de 10 días, ante el Juez Instructor del 3.er Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Yéqueda, 24 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez; Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.

Luis Tolrá Borrás, hijo de Cipriano y de Antonia, natural de Badalona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de 22 años de edad, estado soltero, estatura 1.655 milímetros, pelo negro, ojos castaños, cejas castañas, nariz mediana, barba redonda, boca regular, avecindado últimamente en la citada población de Badalona, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor del 3.er Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda, (Huesca), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Yéqueda, 24 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.

Juan Hernández Escudero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de 22 años de edad, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1.673 milímetros, pelo ondulado y castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, avecindado últimamente en la citada población de Barcelona, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor del 3.er Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Yéqueda, 23 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.